Naciones Unidas A/79/258



Distr. general 30 de julio de 2024 Español Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 71 c) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, el Secretario General describe los progresos realizados en la aplicación de la resolución 78/221 de la Asamblea General y ofrece opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.

* A/79/150.



I. Introducción

- 1. El presente informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, se presenta de conformidad con la resolución 78/221 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.
- 2. En su resolución 68/262 y otras resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución ES-11/6, la Asamblea General reafirmó su compromiso con la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En el presente informe, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se denominan "Crimea", y ciertas zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk, temporalmente controladas u ocupadas por la Federación de Rusia, se denominan "territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente", de conformidad con la resolución 78/221 de la Asamblea General. En el presente informe se llamará "autoridades de ocupación de la Federación de Rusia" a los órganos y funcionarios de la Federación de Rusia establecidos en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente.
- 3. Este es el 11º informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Crimea y el segundo que abarca también otras partes de Ucrania controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia tras su invasión a gran escala de Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022. El décimo informe del Secretario General, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, abarcó la situación de los derechos humanos en las zonas de las regiones de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia desde el 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la situación en Crimea desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 ¹. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, tanto para Crimea como para las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia.

II. Metodología

4. En su resolución 78/221, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera buscando medios y arbitrios, en particular a través de consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las organizaciones regionales pertinentes, para garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea y a otros territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente por la Federación de Rusia por parte de los mecanismos regionales e internacionales existentes de vigilancia de los derechos humanos, en particular la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, para que puedan ejecutar su mandato. De conformidad con esa resolución, el 4 de marzo de 2024 el ACNUDH transmitió una nota verbal a la Federación de Rusia en la que solicitaba su cooperación para llevar a cabo una misión en los territorios controlados u ocupados temporalmente. El 14 de marzo de 2024, la Federación de Rusia devolvió la nota verbal "sin haberla examinado" y comunicó al ACNUDH que seguiría devolviendo del mismo todo toda la correspondencia del ACNUDH en la que, con referencia a cualquier resolución de la Asamblea General o

¹ A/HRC/56/69 (de próxima publicación).

- del Consejo de Derechos Humanos, se denominara, "de forma ilícita", "territorios ocupados" a la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como a las "nuevas regiones rusas". Hasta ahora el ACNUDH no ha podido encontrar la manera de acceder a los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente.
- 5. A menos que se especifique lo contrario, la información que figura en el presente informe fue recopilada y verificada por el ACNUDH. Las conclusiones del informe se basan en información obtenida de fuentes que se consideraron creíbles y fiables, de conformidad con la metodología del ACNUDH. La información se incluye cuando se considera que existen motivos razonables para darle crédito. El informe se basa sobre todo en entrevistas directas realizadas a víctimas de presuntas violaciones de los derechos humanos en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente, que se han verificado además mediante otras fuentes, entre ellas entrevistas a familiares de las víctimas, testigos, defensores de los derechos humanos, abogados y representantes de la sociedad civil, junto con información obtenida de documentos judiciales, registros oficiales, análisis de la legislación pertinente y fuentes de acceso público.

III. Conducta de la Federación de Rusia como Potencia ocupante

Respeto de la legislación vigente

- 6. El derecho internacional humanitario exige que la Potencia ocupante tome todas las medidas a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la seguridad públicos, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país². Desde el 24 de febrero de 2022, la Federación de Rusia ha impuesto de forma gradual su propio sistema político, jurídico y administrativo en las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk temporalmente bajo su control u ocupación, como había hecho en Crimea en enero de 2015³. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sostenido que la aplicación generalizada de la legislación rusia en Crimea, que constituye una contravención del derecho internacional humanitario, también contraviene las obligaciones que le incumben a la Federación de Rusia en virtud del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales⁴.
- 7. En el período que abarca el informe, la Federación de Rusia siguió aplicando su sistema jurídico en las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia. El 19 de septiembre de 2023, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia anunció que en esas zonas se aplicaría el sistema judicial ruso y nombró a 258 jueces de la Federación de Rusia para desempeñar cargos en los tribunales en cuestión.

Prohibición de obligar a la población de un territorio ocupado a jurar lealtad

8. El derecho internacional humanitario prohíbe que una Potencia ocupante obligue a la población de un territorio ocupado a prestar juramento a la Potencia enemiga⁵. Una forma de obligar a la población a jurar lealtad es forzarla a obtener la ciudadanía de la Potencia ocupante.

24-13899 3/18

² Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907 (Reglamento de La Haya), art. 43; véase también Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 64.

³ A/HRC/56/69 (de próxima publicación).

⁴ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Ukraine v. Russia (re Crimea)* (demandas núms. 20958/14 y 38334/18), fallo de fecha 25 de junio de 2024, párrs. 945 y 946.

⁵ Reglamento de La Haya, art. 45.

- 9. Si bien las autoridades de ocupación no han impuesto la ciudadanía rusa automática a los residentes de las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia del mismo modo que lo hicieron en Crimea en 2014⁶, en la práctica las limitaciones impuestas a los residentes de los territorios recientemente ocupados que no cuentan con pasaporte ruso han obligado a muchos de ellos a obtener la ciudadanía rusa. Los residentes sin pasaporte ruso sufren cada vez más discriminación en el disfrute de su derecho al trabajo y la seguridad social, sus derechos de propiedad y su libertad de circulación, así como en el acceso a la atención de la salud y los servicios públicos.
- 10. La presión para obtener la ciudadanía rusa pareció aumentar durante el período que abarca el informe. Muchas de las personas que durante el período en cuestión abandonaron los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente afirmaron haber encontrado dificultades para acceder a la atención de la salud sin pasaporte ruso o haber recibido solicitudes intimidatorias de parte de las autoridades de ocupación para que tramitaran la ciudadanía rusa de los hijos en edad escolar. Las personas entrevistadas por el ACNUDH señalaron una relación entre este aumento de la presión y el decreto del Presidente de la Federación de Rusia núm. 307 de 27 de abril de 2023, según el cual las disposiciones legales de la Federación de Rusia relativas a los "extranjeros" serían aplicables a las personas sin ciudadanía rusa en "la República Popular de Donetsk, la República Popular de Luhansk, la región de Zaporizhzhia y la región de Khersón" después del 1 de julio de 2024 (posteriormente se prorrogó la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024), incluida la posibilidad de deportación administrativa.
- 11. La entrada en vigor de este decreto obligaría a los ucranianos que viven en estas zonas, entre otras cosas, a obtener un permiso de residencia para permanecer en su hogar, lo que crearía barreras burocráticas adicionales para acceder al empleo y la propiedad. Varias personas que hace poco tiempo abandonaron los territorios controlados u ocupados temporalmente mencionaron su temor a que las expulsaran de dichos territorios o a que confiscaran sus propiedades si no se convertían en ciudadanos rusos en el plazo establecido.
- 12. La aprobación de otro decreto hizo que sea más fácil para las autoridades de ocupación imponer la ciudadanía rusa a determinadas categorías de personas vulnerables. El Decreto del Presidente de la Federación de Rusia núm. 11 de fecha 4 de enero de 2024 permitió a los tutores, cuidadores y directores de instituciones infantiles (por ejemplo, orfanatos) solicitar la ciudadanía rusa en nombre de las personas a su cargo mediante un procedimiento simplificado. El ACNUDH ha documentado casos en los que las autoridades rusas han impuesto la ciudadanía rusa tanto a niños que habían sido trasladados a la Federación de Rusia como a niños que aún se encontraban en los territorios controlados u ocupados temporalmente⁹.
- 13. En el período sobre el que se informa, el Comité de Derechos Humanos determinó que la naturalización automática como ciudadanos de la Federación de Rusia impuesta a los ciudadanos ucranianos que residían permanentemente en Crimea

⁶ Véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), "Situation of human rights in the temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol (Ukraine)", informe presentado de conformidad con la resolución 71/205 de la Asamblea General sobre el período comprendido entre el 22 de febrero de 2014 y el 12 de septiembre 2017.

Véase ACNUDH, "Report on the human rights situation in Ukraine, 1 March 2024-31 May 2024", 3 de julio de 2024, párr. 45.

 $^{^{8}\,}$ En mayo de 2024, el plazo se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024.

⁹ Véase ACNUDH, "Report on the human rights situation in Ukraine, 1 August 2023–30 November 2023", 12 de diciembre de 2023, párr. 55.

al inicio de la ocupación de la península, en marzo de 2014, también constituía discriminación por motivos de origen nacional¹⁰.

Traslado de civiles

- 14. Con arreglo al derecho internacional humanitario, los traslados en masa o individuales, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, están prohibidos, sea cual fuere el motivo¹¹.
- 15. Tras el inicio de la ocupación, en las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, las autoridades trasladaron a civiles, incluidos niños, de los territorios de Ucrania temporalmente controlados u ocupados a la Federación de Rusia¹².
- 16. Muchas de las personas trasladadas a la Federación de Rusia poco después de la invasión a gran escala seguían teniendo dificultades para regresar a Ucrania durante el período sobre el que se informa. Si bien algunos niños regresaron a Ucrania, el ACNUDH documentó que el regreso de otros se veía impedido o demorado por obstáculos burocráticos. La mayoría de los niños trasladados desde los territorios controlados u ocupados temporalmente a la Federación de Rusia permanecían allí al final del período sobre el que se informa.
- 17. El derecho internacional humanitario también establece que las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo ¹³. Durante el período sobre el que se informa, el ACNUDH documentó casos en que las autoridades rusas trasladaron al menos 15 detenidos civiles de los territorios controlados u ocupados temporalmente a centros de detención en la Federación de Rusia ¹⁴.
- 18. En septiembre de 2023, dos hombres que habían sido detenidos en 2018 por grupos armados en la llamada "República Popular de Donetsk" fueron trasladados para comparecer en juicio ante un tribunal militar de Rostov del Don por cargos de espionaje contra la Federación de Rusia. En agosto de 2023, las autoridades de ocupación trasladaron a un activista tártaro de Crimea de un centro de prisión preventiva de Simferópol a una colonia penal de Vladimir, en la Federación de Rusia, lejos de su familia y su comunidad. Tenía una cardiopatía que ponía en peligro su vida y necesitaba una intervención quirúrgica con urgencia 15. En octubre de 2023, dos activistas tártaros de Crimea fueron trasladados de un centro de detención preventiva de Simferópol a una colonia penal de Krasnoyarsk, en la Federación de Rusia, a más de 5.000 km de distancia de sus familiares.

24-13899 **5/18**

Omité de Derechos Humanos, "Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 3022/2017" (Bratsylo, Golovko y Konyukhov c. Federación de Rusia) (CCPR/C/140/D/3022/2017).

¹¹ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49.

Por ejemplo, el ACNUDH ha recopilado información sobre unos 200 niños de las regiones de Donetsk, Khárkiv, Khersón y Kyiv que fueron trasladados, de forma individual o grupal, a otras regiones de los territorios temporalmente ocupados, a la Federación de Rusia o a Belarús. Véase ACNUDH, "Report on the human rights situation in Ukraine, 1 February-31 July 2023", octubre de 2023, párrs. 91 y 92.

¹³ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 76; Commentary on the Geneva Conventions of 12 August 1949, Jean Pictet (ed.), vol. IV (Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1952), pág. 363.

¹⁴ Véase el párr. 33 del presente informe.

¹⁵ El Comité contra la Tortura, en su carta al demandante de fecha 22 de febrero de 2023, exhortó a la Federación de Rusia a que suspendiera su condena.

- 19. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades de ocupación siguieron trasladando fuera del territorio ocupado a residentes de Crimea sin pasaporte ruso, a quienes consideran "extranjeros" ¹⁶. Aunque en el pasado esos traslados incluyeron a personas con ciudadanía ucraniana, el ACNUDH no ha podido verificar que en el período que abarca el informe se haya trasladado a ciudadanos ucranianos, debido a que las resoluciones judiciales estaban expurgadas y a que se tenía un acceso limitado a ellas ¹⁷.
- 20. El derecho internacional humanitario también prohíbe que la Potencia ocupante deporte o traslade a una parte de su propia población civil al territorio que ocupa. La Corte Internacional de Justicia ha declarado que esta disposición también prohíbe "todas las medidas adoptadas por una Potencia ocupante con el fin de organizar o fomentar traslados de partes de su propia población al territorio ocupado"¹⁸.
- 21. En el período sobre el que se informa, las autoridades rusas siguieron nombrando a ciudadanos de la Federación de Rusia para ocupar puestos en los territorios controlados u ocupados temporalmente, sobre todo en las instituciones encargadas de la aplicación de la ley y en el sistema judicial. Por ejemplo, la mayoría de los jueces destinados a los tribunales de las zonas de las regiones ucranianas de Zaporizhzhia, Khersón, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia fueron reubicados directamente desde tribunales de la Federación de Rusia. Al 30 de junio de 2024, 13 de los 74 magistrados del Tribunal Supremo de Crimea habían sido reubicados directamente desde tribunales de la Federación de Rusia.

Prohibición del alistamiento forzado

- 22. El derecho internacional humanitario establece que la Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares, y prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios ²⁰. Las medidas adoptadas para obligar a los residentes de los territorios controlados u ocupados temporalmente a obtener la ciudadanía rusa se tradujeron en la práctica en el posible alistamiento forzado de dichos residentes en las fuerzas armadas rusas ²¹.
- 23. En octubre de 2023 y abril de 2024, la Federación de Rusia llevó a cabo dos campañas de alistamiento, también en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. En Crimea, la campaña de abril fue la 19^a en su tipo desde el inicio de la ocupación, en 2014.
- 24. A partir de enero de 2024, la Federación de Rusia también modificó la franja de edad para el alistamiento: era de 18 a 27 años y pasó a ser de 18 a 30 años²², lo que aumentó el número de hombres sujetos al servicio militar obligatorio en los territorios

Según el registro judicial de la Federación de Rusia, en el período sobre el que se informa los tribunales de Crimea dictaron al menos 850 resoluciones que dieron lugar a órdenes de traslado o sanciones administrativas. Se habían suprimido los datos sobre la ciudadanía de las personas sujetas a las órdenes de traslado en 263 decisiones cargadas en los sitios web de los tribunales y analizadas por el ACNUDH. En 126 casos, la decisión no se había cargado en los sitios web de los tribunales.

¹⁶ A/78/340, párr. 39.

¹⁸ International Court of Justice, Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, ICJ Reports 2004, párr. 120.

⁹ Esta verificación se basa en un análisis de las decisiones judiciales que figuraban en el registro de los tribunales de la Federación de Rusia al 30 de junio de 2024.

²⁰ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 51, primer párrafo.

Véase ACNUDH, "Human rights situation during the Russian occupation of territory of Ukraine and its aftermath, 24 February 2022-31 December 2023", 20 de marzo de 2024, párrs. 123 a 126.

Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de fecha 31 de marzo de 2024. Puede consultarse en publication.pravo.gov.ru/document/0001202403310001.

de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. Ese mismo mes, el Gobierno de la Federación de Rusia aprobó un decreto²³ por el que se establecía que, a partir del 1 de noviembre de 2024, las citaciones de alistamiento para quienes cumplieran los criterios se enviarían por vía electrónica, lo que facilitaría el acceso a los reclutas, incluso en Crimea y otros territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. El mismo decreto da al Servicio Federal de Seguridad acceso al registro de reclutas, que se actualizará periódicamente sobre la base de los datos suministrados por el servicio tributario y otras autoridades de registro de empresas y acuerdos inmobiliarios.

- 25. Según el ACNUDH, las autoridades de ocupación también fueron en busca de los hombres de las zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia a quienes en 2022 se había incorporado, contra su voluntad, en grupos armados de las denominadas "República Popular de Donetsk" y "República Popular de Lugansk". Tras la integración de esos grupos armados en las fuerzas armadas rusas a finales de 2022, se coaccionó a estas personas para que firmaran contratos de servicio militar mediante amenazas, intimidación, hostigamiento —también contra sus familiares—, privación de libertad y violencia física. Durante el período sobre el que se informa, quienes se negaran a firmar el contrato y abandonaran voluntariamente su unidad militar se veían incluidos en listas federales de personas buscadas y se enfrentaban a la detención y la persecución por deserción.
- 26. Las autoridades de ocupación siguieron procesando a residentes de Crimea por evasión del servicio militar, que la legislación rusa castiga con multas, trabajo correccional y hasta dos años de prisión²⁴. El ACNUDH registró 65 procesos por evasión del servicio militar contra hombres de Crimea durante el período sobre el que se informa, de los cuales 49 dieron lugar a una condena²⁵. En la mayoría de los casos, se condenaba a los hombres por no presentarse en su comisión local de alistamiento militar luego de recibir una citación oficial y se les imponía una multa de entre 5.000 y 60.000 rublos (entre 55 y 624 dólares aproximadamente). Al 30 de junio de 2024, el ACNUDH había documentado un total de 432 sanciones judiciales impuestas por evasión del servicio militar desde que comenzaron los procesos, en 2017.
- 27. Al imponer el sistema educativo ruso en los territorios controlados u ocupados temporalmente (véase más adelante), las autoridades de ocupación introdujeron clases obligatorias y actividades extraescolares diseñadas para inculcar valores "patrióticos" y preparar a los niños para el servicio militar. Entre ellas se incluyen exposiciones, excursiones y cursos de capacitación facilitados por grupos de jóvenes partidarios de la Federación de Rusia, y frecuentes visitas de miembros en activo de las fuerzas armadas rusas, en las que presentaban las ventajas de alistarse en el ejército o matricularse en universidades militares. Por ejemplo, en las zonas de las regiones ucranianas de Zaporizhzhia y Khersón controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, miembros de la Guardia Nacional de la Federación de Rusia impartieron varias clases el 23 de febrero, que es el Día del Defensor de la Patria en la Federación de Rusia, y alentaron activamente a los niños a que solicitaran plaza en universidades militares²⁶.

24-13899 **7/18**

²³ Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 506, aprobado el 19 de abril de 2024.

²⁴ Código Penal de la Federación de Rusia, art. 328.

²⁵ Esa cifra contrasta con los 112 casos de 2022 y los 123 casos documentados en 2021.

²⁶ Véase https://tavria.tv/tv/stories/sotrudniki-rosgvardii-proveli-urok-muzhestva-v-genicheskoj-shkole/ (consultado el 20 de mayo de 2024).

IV. Derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad

- 28. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario prohíben la detención arbitraria, la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes²⁷.
- 29. La gran mayoría de los civiles que habían sido detenidos por la Federación de Rusia y que luego fueron entrevistados por el ACNUDH en el período sobre el que se informa describieron haber sido sometidos a fuertes palizas, propinadas con porras, culatas de rifle y palos de plástico y de madera, descargas eléctricas, posturas extenuantes durante largos períodos, estrangulamiento, disparos de pistola con balas de goma, simulacros de ejecución y amenazas. Aunque muchos de estos casos de tortura y malos tratos se produjeron antes del período sobre el que se informa, los relatos de civiles detenidos en el período en cuestión demostraron que las prácticas de torturas y malos tratos proseguían.
- 30. En un caso, un hombre de la región de Khersón fue detenido por las fuerzas armadas rusas durante cinco días en el último trimestre de 2023 bajo sospecha de haber ayudado a las fuerzas armadas ucranianas. Permaneció recluido en distintos sótanos y fue sometido a numerosas torturas, entre ellas descargas eléctricas, simulacros de ejecución, extracción de dientes con tenazas y golpes propinados con una pieza de tubería en todo el cuerpo. Además, los agresores le ataron las manos a la espalda y lo colgaron de un tubo, y así lo dejaron toda la noche. Posteriormente fue trasladado a un hospital, y los agresores le ordenaron que dijera al personal hospitalario que sus heridas eran producto de una caída en bicicleta.
- 31. El ACNUDH siguió documentando el uso de la violencia sexual contra mujeres y hombres en el contexto de la detención para obtener información, extraer confesiones y castigar, intimidar o humillar a los detenidos, lo que en la mayoría de los casos equivalía a tortura. Los abusos iban desde violaciones y golpes o descargas eléctricas en los genitales hasta desnudez forzada y amenazas de violación o castración. El ACNUDH también siguió documentando violaciones y violaciones colectivas contra mujeres y niñas en zonas residenciales bajo control de las fuerzas armadas rusas. Los casos que se han documentados recientemente se produjeron en 2022. Debido al estigma que rodea la violencia sexual, los casos suelen documentarse con retraso. Desde el 24 de febrero de 2022, el ACNUDH ha documentado 141 casos de violencia sexual contra civiles (70 mujeres, 59 hombres, 10 niñas y 2 niños) perpetrados por miembros de las fuerzas armadas rusas, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o personal penitenciario.
- 32. La detención de civiles en lugares de reclusión no oficiales siguió siendo moneda corriente. Las condiciones en esos lugares solían ser inadecuadas, y en algunos casos eran tan terribles que probablemente equivalían a tortura y malos tratos en el marco del derecho internacional. Los exdetenidos describieron sistemáticamente un grave hacinamiento; alimentos, agua, atención médica y saneamiento deficientes; y temperaturas bajas. En muchos casos, los detenidos eran finalmente trasladados a comisarías de policía u otros lugares de detención oficiales. También en estos lugares permanecían detenidos en condiciones inadecuadas.

²⁷ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, art. 3; Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 27 y 32; Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), art. 75 2).

- 33. Al 30 de junio de 2024, según el ACNUDH, al menos 15 hombres y 1 mujer que habían sido trasladados de Crimea a colonias penales de la Federación de Rusia tenían problemas de salud que requerían una intervención médica urgente y adecuada. El ACNUDH tiene motivos razonables para creer que, al menos en cuatro casos, el estado crítico de salud de los detenidos era consecuencia de torturas y malos tratos. Los abogados de los detenidos dijeron al ACNUDH que el estado de salud de algunos de ellos no se había deteriorado hasta después de su detención, lo que indica que no se habían garantizado condiciones adecuadas de detención, incluido el acceso rápido a tratamiento médico.
- 34. Los abogados de los detenidos informaron al ACNUDH de las condiciones de detención especialmente terribles en las colonias penales de la Federación de Rusia, en particular en la prisión T-2 de Vladimir (también denominada "Vladimirskyi Tsentral"). Denunciaron severas restricciones a la comunicación con el mundo exterior, ya que a los detenidos civiles no se les permitía llamar por teléfono ni recibir visitas de sus familiares, ni tampoco solicitar la asistencia del Ómbudsman de la Federación de Rusia. Los abogados también comunicaron que la entrega de paquetes, medicamentos y libros religiosos a los detenidos podía tardar varios meses. En repetidas ocasiones, las autoridades penitenciarias colocaron a un hombre tártaro, quien había sido deportado de Crimea, en régimen de aislamiento o en un espacio semejante a una celda como medida disciplinaria por haber intentado practicar sus creencias religiosas mediante la oración.
- 35. El ACNUDH documentó la muerte de al menos 5 civiles (4 hombres y 1 mujer) durante su detención en las zonas de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia. Tres de ellos (2 hombres y 1 mujer) fueron ejecutados sumariamente y los otros 2 (hombres) murieron a causa de lesiones resultantes de torturas o malos tratos. El ACNUDH ha documentado que, desde el 24 de febrero de 2022, al menos 22 civiles (19 hombres, 2 mujeres y 1 niña) han muerto durante su detención en territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. Al menos 11 de las víctimas (todos hombres) fueron torturadas antes de morir, y 12 de ellas (9 hombres, 2 mujeres y 1 niña) fueron ejecutadas sumariamente.
- 36. Durante el período sobre el que se informa, el ACNUDH registró 246 casos de detención arbitraria de civiles (195 hombres, 49 mujeres y 2 niños) por parte de las autoridades de ocupación. Algunos de estos casos podrían constituir desapariciones forzadas.
- 37. Por ejemplo, a finales de 2023 la policía local detuvo a tres hombres residentes de un pueblo de la región de Khersón sin explicar los motivos de su detención. Ante la falta de información sobre los cargos, los abogados defensores no estaban dispuestos a aceptar sus casos. Los familiares tuvieron la posibilidad de llevar paquetes para sus seres queridos a la oficina local de la administración militar hasta principios de 2024, cuando se les comunicó que a los detenidos "se los habían llevado". Al 29 de febrero de 2024, seguía sin conocerse el paradero de los tres residentes, a pesar de las indagaciones de sus familiares ante las autoridades rusas. Los familiares presentaron una denuncia ante el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos.
- 38. En enero de 2024, agentes del Servicio Federal de Seguridad detuvieron a un hombre tártaro de Crimea en la localidad de Kirovske sin explicar los motivos de su detención. Cuando su madre preguntó cuándo lo pondrían en libertad, el Servicio Federal de Seguridad le respondió que tendría noticias suyas en tres días. A principios de marzo de 2024, aún se desconocían la suerte y el paradero de la víctima, a pesar de las indagaciones de su familia y su abogado ante las autoridades de ocupación en Crimea, quienes se negaban a reconocer la detención. A finales de marzo de 2024,

24-13899 **9/18**

tres mujeres fueron objeto de desaparición forzada en Crimea. Según parece, tras registrar su domicilio, el Servicio Federal de Seguridad las detuvo por sus opiniones favorables a Ucrania. Al 30 de junio de 2024, las mujeres seguían detenidas en régimen de incomunicación y se desconocía su paradero.

- 39. El ACNUDH también documentó la desaparición forzada de dos hombres, uno en mayo y otro en julio de 2023, tras su detención en puestos de control entre Crimea y otras partes de los territorios controlados u ocupados temporalmente. Las autoridades de ocupación tardaron un mes en reconocer la detención del hombre detenido en julio. En el caso del hombre detenido en mayo, las autoridades de ocupación no reconocieron su detención hasta junio de 2024, habiendo transcurrido casi un año.
- 40. El ACNUDH indicó que los familiares y allegados a menudo se mostraban reacios a compartir información públicamente por temor a que se infligiera más daño y sufrimiento a sus seres queridos. Afirmaron sufrir una enorme angustia, lo que tenía efectos directos en su salud física y mental. Varias mujeres también informaron de dificultades económicas adicionales al tener que cuidar de los niños y otros miembros de la familia²⁸.
- 41. Las vulneraciones mencionadas se produjeron en un clima de impunidad casi total. Aunque el ACNUDH tiene conocimiento de algunas investigaciones iniciadas por las autoridades rusas sobre casos de presunta conducta indebida, como la matanza de civiles y el uso de la tortura, no parece haber habido ningún esfuerzo sistemático para prevenir las vulneraciones descritas ni para exigir que los autores rindieran cuentas. Por el contrario, una ley firmada por el Presidente de la Federación de Rusia en junio de 2023 concedió, en la práctica, amnistía a los militares rusos por una amplia gama de delitos, entre los que podría haber violaciones flagrantes del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario²⁹.

V. Libertad de opinión, expresión y religión

Libertad de expresión

42. Desde el comienzo de la ocupación tanto de Crimea como de ciertas zonas de las regiones de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk, las autoridades de ocupación han restringido la libertad de expresión imponiendo un amplio régimen de vigilancia y graves limitaciones en los medios de que dispone la población para recopilar, difundir y recibir información, y amenazando y deteniendo a periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y personas que sostienen —o que presuntamente sostienen— opiniones favorables a Ucrania³⁰. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades de ocupación siguieron utilizando diversas disposiciones jurídicas para restringir la libertad de expresión en los territorios controlados u ocupados temporalmente. Dado que los registros judiciales de Crimea son de acceso público, se dispone de información más completa sobre la situación allí.

10/18 24-13899

_

²⁸ Se trata de 4 casos de Crimea y 16 casos de otros territorios controlados u ocupados temporalmente en los que, tras un período de detención inicial, las autoridades rusas trasladaron a personas a Crimea por la fuerza.

²⁹ Federación de Rusia, ley núm. 270-FZ, relativa a las particularidades de la responsabilidad penal de las personas que participan en la operación militar especial, aprobada el 24 de junio de 2023. Véase ACNUDH, "Report on the human rights Situation in Ukraine: 1 February to 31 July 2023", octubre de 2023, párrs. 128 y 129.

³⁰ ACNUDH, "Human rights situation during the Russian occupation of territory of Ukraine and its aftermath, 24 February 2022-31 December 2023", 20 de marzo de 2024, párrs. 50 a 56.

- 43. Según registros judiciales de acceso público, durante el período sobre el que se informa los tribunales en Crimea sancionaron a 421 personas (232 hombres y 189 mujeres) por la infracción administrativa de "desacreditar a las fuerzas armadas rusas" y a 122 personas (87 hombres y 35 mujeres) por "exhibir símbolos nazis o faltar el respeto al Estado ruso" El ACNUDH considera que, en muchos casos, las presuntas infracciones se considerarían ejercicio legítimo de la libertad de expresión en el marco del derecho internacional de los derechos humanos 33.
- 44. Se condenó a residentes de Crimea, entre otras cosas, por diversas expresiones verbales y no verbales, tales como mencionar la ocupación rusa de la península, criticar el ataque de la Federación de Rusia a Ucrania, manifestar opiniones contrarias a la guerra, llevar ropa con símbolos nacionales ucranianos o los colores de la bandera ucraniana o mostrar dichos colores en sus cuentas de redes sociales. Se los condenó a pagar multas de entre 30.000 y 50.000 rublos (aproximadamente entre 340 y 565 dólares) y a penas de prisión de entre 12 y 18 meses. A lo largo del período sobre el que se informa, las condenas aumentaron progresivamente, hasta duplicar el número de 189 correspondiente a las condenas dictadas el período anterior ³⁴. En su observación general núm. 35 (2014), el Comité de Derechos Humanos afirma que "es arbitraria la detención o la reclusión como castigo por el ejercicio legítimo de los derechos garantizados en el Pacto, como la libertad de opinión y de expresión (art. 19), la libertad de reunión (art. 21), la libertad de asociación (art. 22), la libertad de religión (art. 18) y el derecho a la vida privada (art. 17)"³⁵.
- 45. Las autoridades de ocupación también utilizaron otras disposiciones legislativas para restringir la libertad de expresión. Durante el período sobre el que se informa, el Centro de Lucha contra el Extremismo del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia procesó por "abuso de la libertad de los medios de comunicación" a un destacado abogado de Crimea quien había criticado, en un grupo de chat, los procedimientos de alistamiento de las autoridades de ocupación ³⁶. Posteriormente, se lo condenó y se le impuso una multa de 30.000 rublos (unos 340 dólares).
- 46. El 20 de febrero de 2024, el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia designó a Radio Free Europe/Radio Liberty, incluido su medio regional *Crimea Realities*, como "organización indeseable"³⁷. En consecuencia, se aplicaron distintas restricciones (con efecto retroactivo) no solo al medio de comunicación, sino también a sus lectores. Si una persona comparte o comenta cualquier material producido por el medio de comunicación, puede ser acusada de "participación en una organización indeseable"³⁸.

³¹ Federación de Rusia, Código de Infracciones Administrativas, art. 20.3.3; Federación de Rusia, Código Penal, art. 207.3 y art. 280.3.

La aplicación en Crimea de la legislación mencionada también puede limitar el derecho a formar y mantener opiniones sin ser molestado a causa de ellas, enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19 1), y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 5 d) viii).

24-13899 11/18

³² Federación de Rusia, Código de Infracciones Administrativas, art. 20.3 1), relativo a la propaganda o exhibición pública de atributos o símbolos nazis, o atributos o símbolos de organizaciones extremistas, u otros atributos o símbolos cuya propaganda o exhibición pública esté prohibida por las leyes federales, y art. 20.1 3).

³³ Véase también ACNUDH, "Ten years of eccupation by the Russian Federation: human rights in the Autonomous Republic of Crimea and city of Sevastopol, Ukraine", 28 de febrero de 2024.

³⁴ A/78/340, párr. 27.

³⁶ Se procesó al abogado por "abuso de la libertad de los medios de comunicación". Federación de Rusia, Código de Infracciones Administrativas, art. 13.15.

³⁷ Decreto del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia núm. 212-p, aprobado el 20 de febrero de 2024.

³⁸ Las infracciones podrían entrar en el ámbito de aplicación del Código de Infracciones Administrativas ruso, art. 20.33, y del Código Penal ruso, art. 284.1.

- 47. El 17 de abril de 2024, un tribunal de Simferópol impuso a una periodista y activista una multa de 2.000 rublos (unos 23 dólares estadounidenses) en virtud de la ley sobre "agentes extranjeros" a raíz de sus publicaciones en las redes sociales, ya que había mencionado al medio de comunicación Radio Liberty sin especificar que había sido designado "agente extranjero" por la legislación rusa³⁹.
- 48. El 17 de mayo de 2024, las autoridades de ocupación registraron la casa del Editor Jefe del periódico tártaro de Crimea *Qirim (Къырым*). Tras el registro, se acusó al hombre de la infracción administrativa de "desacreditar a las fuerzas armadas rusas" por haber publicado un artículo en el que instaba a los habitantes de Crimea a que no participaran en la "operación militar especial" de la Federación de Rusia en Ucrania. El 18 de junio de 2024, un tribunal en Simferópol condenó al hombre por esa infracción y le impuso una multa de 100.000 rublos (unos 1.100 dólares). Además, se le acusó de "difusión de información no fiable con impacto social" por haber hecho referencia al informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/HRC/53/64), lo que creaba una "amenaza" de "violación masiva del orden público y la seguridad pública". No era la primera vez que se sancionaba al Editor Jefe por hacer referencia a los informes del Secretario General sobre Crimea ⁴⁰.
- 49. Existe información más completa sobre el uso de la legislación rusa para restringir la libertad de expresión en Crimea que en los demás territorios controlados u ocupados temporalmente. No obstante, el ACNUDH también documentó similares intentos de restringir la libertad de expresión en los demás territorios controlados u ocupados temporalmente. En las zonas de la región ucraniana de Khersón controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, por ejemplo, las autoridades iniciaron investigaciones penales contra al menos dos mujeres por publicaciones en redes sociales que "justificaban el terrorismo" y constituían "llamamientos contra la seguridad de la Federación de Rusia".

Libertad de religión

- 50. Las comunidades religiosas siguieron viéndose afectadas por la ocupación. Todas las congregaciones del grupo religioso de los testigos de Jehová seguían sometidas a una prohibición general como "organizaciones extremistas" ⁴¹. El ACNUDH constató que en Crimea, durante el período sobre el que se informa, se procesó a 11 miembros de los testigos de Jehová (10 hombres y 1 mujer) por sus prácticas religiosas. En abril de 2024, uno de ellos fue declarado culpable y condenado a dos años de trabajos forzosos. Los otros procesos estaban en curso en el momento de redactar el presente informe. Según funcionarios de las autoridades de ocupación encargados de hacer cumplir la ley, se acusó a los testigos de Jehová de "actividades extremistas" porque celebraban reuniones de culto y conversaban sobre literatura religiosa. Debido a los procesos pendientes, tres de los hombres acusados se sintieron obligados a abandonar el territorio ocupado.
- 51. También se siguió procesando a grupos y particulares religiosos por delitos relacionados con el proselitismo. El ACNUDH registró cuatro procesos en Crimea en 2024 por delitos relacionados con el proselitismo contra dos hombres que se identificaban como musulmanes y tártaros. Los casos se derivaban de la aplicación de las leyes antiextremistas de la Federación de Rusia y de una interpretación excesivamente amplia de lo que puede considerarse "actividades misioneras" prohibidas.

³⁹ Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia, art. 13.15 2.1).

⁴⁰ A/76/260, párr. 22.

⁴¹ A/HRC/44/21, párr. 35.

- 52. En febrero de 2024, agentes del Servicio Federal de Seguridad registraron las casas de hombres tártaros de Crimea, miembros de la comunidad musulmana independiente de "Eski Qirim", en Crimea. Como consecuencia, uno de ellos fue procesado ⁴² por realizar la oración del Jum'ah en la mezquita sin contar con un documento oficial que lo autorizara a "llevar a cabo actividades misioneras" en nombre de la organización religiosa.
- 53. Según el jefe de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania (anteriormente denominada Iglesia Ortodoxa Ucraniana del Patriarcado de Kyiv) en Crimea, en la práctica la iglesia ha dejado de existir en la península debido a diversas medidas adoptadas por las autoridades de ocupación. Todo el clero de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania abandonó la península por miedo a la persecución y al alistamiento forzado en las fuerzas armadas rusas. Las autoridades de ocupación también impidieron a la comunidad de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania que utilizara su principal catedral en Crimea⁴³. Habiéndose apropiado de la catedral, el Servicio Federal de Alguaciles de la Federación de Rusia desmanteló su cúpula el 8 de abril de 2024.

VI. Derechos económicos, sociales y culturales

54. La imposición de los sistemas de gobernanza y administración rusos en los territorios controlados u ocupados temporalmente también afectó a los derechos económicos, sociales y culturales de los ucranianos, en particular al derecho a expresar su propia identidad y cultura y el derecho a la educación en lengua ucraniana.

Derecho a la educación

55. Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, los Estados están obligados a impartir una educación que sea "apropiada desde el punto de vista cultural" respete la propia identidad cultural, el idioma y los valores del niño 45 y no discrimine por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición El derecho internacional humanitario exige asimismo que la Potencia ocupante, con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, facilite el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños, y establece que en ningún caso podrá modificar su estatuto personal, ni alistarlos en formaciones u organizaciones de ella dependientes 47.

56. El 15 de enero de 2024, el Ministro de Educación de la Federación de Rusia afirmó en una declaración oficial que en los dos años siguientes tendría lugar la

⁴⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009), relativa al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, párr. 26, y observación general núm. 13 (1999), relativa al derecho a la educación, párr. 6.

24-13899

⁴² Punible en virtud del Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia, art. 5.26.

⁴³ A/HRC/47/58, párrs. 24 y 25.

⁴⁵ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 29; Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 1 (2001), relativa a los propósitos de la educación, párr. 4; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009), párr. 15. Véase también el párrafo 9 de la observación general núm. 1 (2001) del Comité de los Derechos del Niño, relativo a la calidad de la educación, donde se especifica que "el programa de estudios debe guardar una relación directa con el marco social, cultural, ambiental y económico del niño".

⁴⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2; Convención sobre los Derechos del Niño, art. 2.

⁴⁷ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 50.

integración total en el sistema educativo ruso de los territorios controlados u ocupados temporalmente⁴⁸.

- 57. El 31 de enero de 2024, la Corte Internacional de Justicia declaró que las prácticas legislativas y de otro tipo de la Federación de Rusia en relación con la educación escolar en lengua ucraniana en Crimea constituían un patrón de discriminación racial⁴⁹. La Corte también declaró que la Federación de Rusia no había demostrado haber cumplido con su deber de proteger los derechos de las personas de etnia ucraniana de un efecto adverso particularmente marcado ligado a dicho origen étnico adoptando medidas para mitigar la presión que la reorientación del sistema educativo de Crimea hacia la Federación de Rusia ejercía sobre los progenitores cuyos hijos habían recibido hasta 2014 su educación escolar en lengua ucraniana ⁵⁰. La Corte concluyó que el modo en que la Federación de Rusia implantó su sistema educativo en Crimea después de 2014 constituía, en lo que respecta a la educación escolar en lengua ucraniana, una violación de sus obligaciones en virtud del artículo 2, párrafo 1 a), y el artículo 5 e) v) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵¹.
- 58. Según las estadísticas oficiales de la Federación de Rusia más recientes, en Crimea 197 estudiantes (el 0,1 %) cursaban asignaturas en ucraniano, y unos 3.000 alumnos aprendían ucraniano como asignatura regular u optativa o actividad extracurricular⁵². Ahora hay una sola escuela en Crimea que imparte enseñanza en ucraniano, pero esta solo abarca hasta el 9º año, y no es posible seguir estudiando en ucraniano en los años 10º y 11º. Anteriormente se dictaba una clase de ucraniano en una escuela de Simferópol que imparte enseñanza en ruso. Sin embargo, durante el período que abarca el informe, la Potencia ocupante eliminó esta clase sin ofrecer ninguna alternativa a los niños⁵³. En contraste, antes de la ocupación temporal de Crimea el 5,5 % de los niños recibían instrucción en ucraniano⁵⁴.
- 59. Según las mismas estadísticas, el número de estudiantes que recibían instrucción en tártaro de Crimea se mantuvo prácticamente sin cambios con respecto a años anteriores⁵⁵.
- 60. Durante el período sobre el que se informa, cuatro mujeres que solían desempeñar cargos directivos en establecimientos educativos de Crimea relataron al ACNUDH que, tras el inicio de la ocupación en 2014, se les presentó un ultimátum a todas ellas: solicitar la ciudadanía rusa o perder su puesto. Además, los docentes que se negaran a solicitar el pasaporte ruso eran despedidos. En un caso, se reunió a todos los miembros del personal de enseñanza en una sala de su escuela, donde se les indicó que rellenaran la solicitud de pasaporte ruso en presencia de hombres armados. En otro caso, hubo un docente que recibió un pasaporte ruso a pesar de no haber

⁴⁸ Ministerio de Educación de la Federación de Rusia, comunicado oficial, 15 de enero de 2024, disponible en https://edu.gov.ru/press/8036/integraciyu-novyh-regionov-v-rossiyskuyu-sistemu-obrazovaniya-planiruetsya-osuschestvit-v-techenie-dvuh-let/ (consultado el 15 de marzo de 2024).

⁴⁹ Application of the International Convention for the Suppression of the Financing of Terrorism and of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (Ukraine v. Russian Federation), fallo, 31 de enero de 2024, párr. 369.

⁵⁰ *Ibid.*, párr. 363.

⁵¹ *Ibid.*, párr. 370.

Véase www.monm.rk.gov.ru/ru/structure/210. Las estadísticas citadas en esta sección se refieren al año académico 2022-2023 y excluyen la ciudad de Sebastopol.

 $^{^{53}}$ En cambio, 222.800 de los 230.300 alumnos (el 96,7 %) reciben su educación en ruso.

⁵⁴ Es decir, 12.694 alumnos de 230.300. Véase ACNUDH, "Report on the situation of human rights in the temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol, Ukraine, 13 September 2017 to 30 June 2018", párr. 69.

⁵⁵ Véase www.monm.rk.gov.ru/ru/structure/210. Las estadísticas citadas en esta sección se refieren al año académico 2022-2023 y excluyen la ciudad de Sebastopol.

presentado ninguna solicitud. Los docentes comenzaron a recibir de inmediato capacitación avanzada sobre el programa de estudios ruso, y se enviaron a las escuelas nuevos libros de historia y geografía, en los que Crimea aparecía como parte de la Federación de Rusia. Una interlocutora comunicó al ACNUDH que los niños del establecimiento educativo en el que trabajaba habían dañado los libros rusos nuevos y colocado banderas ucranianas alrededor del establecimiento en señal de protesta. En consecuencia, tanto ellos como sus progenitores recibieron advertencias de parte de las autoridades de ocupación.

Derechos de propiedad

- 61. Según el derecho internacional humanitario, las partes en conflicto deben respetar la propiedad privada y no pueden confiscarla, salvo en circunstancias limitadas⁵⁶. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirmó que la tierra es esencial para la efectividad de una serie de derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁷.
- 62. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades de ocupación de las regiones ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk aprobaron leyes que establecían un proceso de confiscación de propiedades residenciales "en desuso" En virtud de esas leyes, el impago de los servicios públicos o la falta de inscripción en el registro ruso de la propiedad se consideran indicios de que una vivienda está "en desuso". Si nadie reclama la propiedad en los 30 días siguientes a su anuncio como "en desuso", un tribunal designado por la Federación de Rusia decidirá si la titularidad de la propiedad debe transferirse a los consejos locales. Los propietarios solo pueden confirmar la titularidad sobre su propiedad en persona. Para quienes han abandonado los territorios ocupados, regresar supone, además de un reto logístico, ponerse en riesgo de detención arbitraria.
- 63. Las autoridades de ocupación han expresado públicamente su deseo de utilizar las propiedades confiscadas para alojar a los "nuevos especialistas" que lleguen desde la Federación de Rusia, entre ellos funcionarios y agentes del orden⁵⁹.
- 64. En Crimea, las autoridades de ocupación siguieron confiscando bienes pertenecientes a Estados y nacionales de Estados que habían cometido "actos hostiles" contra la Federación de Rusia o sus entidades⁶⁰. Durante el período sobre el que se informa, el "Consejo de Estado de la República de Crimea" expropió, sin indemnización, al menos 2.600 propiedades inmobiliarias, lo que afectó a 192 particulares y personas jurídicas en Crimea ⁶¹. Las propiedades nacionalizadas incluyeron empresas agrícolas, instituciones financieras, centros deportivos y de

⁵⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 26 (2022), relativa a los derechos sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales, párr. 1.

24-13899 **15/18**

⁵⁶ Reglamento de La Haya, arts. 46 y 53.

⁵⁸ Véase, por ejemplo, https://nslnr.su/zakonodatelstvo/normativno-pravovaya-baza/21550/.

⁵⁹ Véase la declaración disponible en https://vk.com/minimzzo?w=wall-217308089_564 (consultado el 24 de mayo de 2024).

A/HRC/53/64, párr. 34. La lista de Estados que cometen "actos hostiles" contra la Federación de Rusia se aprobó mediante el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 430-r de 5 de marzo de 2022. Además de Ucrania, incluye Albania, Andorra, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (incluidos Jersey, Anguilla, Islas Vírgenes Británicas y Gibraltar), la República de Corea, San Marino, Singapur y Suiza, así como la Provincia China de Taiwán y miembros de la Unión Europea.

Véanse las resoluciones del "Consejo de Estado de Crimea" núm. 1885-2/23, de 9 de septiembre de 2023, núm. 1924-2/23, de 20 de septiembre de 2023, núm. 1925-2/23, de 20 de septiembre de 2023, núm. 1976-2/23, de 26 de octubre de 2023, y núm. 2066-2/23, de 26 de diciembre de 2023. Véase también https://tass.ru/ekonomika/19566073.

rehabilitación y otras instalaciones ⁶². Según el jefe de la "República de Crimea" designado por la Federación de Rusia, en 2023, las autoridades de ocupación recibieron en total 2.100 millones de rublos (24 millones de dólares) procedentes de las ventas de propiedades nacionalizadas en Crimea (lo que supone un aumento de 416 millones de rublos, o 4,7 millones de dólares, frente al período que abarcó el informe anterior)⁶³. Las autoridades de ocupación han manifestado su intención de vender las propiedades "nacionalizadas" de al menos 110 personas conocidas por el público que están asociadas con el Gobierno de Ucrania y que han expresado su apoyo a Ucrania ⁶⁴.

65. En mayo de 2024, las autoridades de ocupación anunciaron que se habían otorgado unos 1.040 terrenos a veteranos de guerra rusos en Ucrania 65 y que pronto se otorgarían 1.500 terrenos más, también a veteranos de esa categoría 66, en virtud de una ley aprobada por el "Consejo de Estado de la República de Crimea" en diciembre de 2022, que preveía la transferencia gratuita de tierras a los militares rusos que participaran en hostilidades, a los veteranos con discapacidades causadas por heridas y a los familiares de los fallecidos en las hostilidades de Ucrania 67.

VII. Conclusiones y recomendaciones

- 66. A finales de febrero de 2024 se cumplieron diez años de la ocupación ilegal de Crimea por parte de la Federación de Rusia y dos años de su invasión a gran escala de Ucrania, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.
- 67. En nueve resoluciones desde 2018, la Asamblea General ha solicitado al Secretario General que informe sobre la situación de los derechos humanos en Crimea. En la resolución más reciente se solicitó al Secretario General que cubriera además otras partes de Ucrania controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia tras su invasión a gran escala de Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022. En los diez informes consecutivos sobre el tema, se verificaron denuncias de numerosas violaciones y se formularon varias recomendaciones.
- 68. En el presente informe, el undécimo, se ponen de relieve las denuncias de continuas y flagrantes violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario por parte de la Federación de Rusia en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. Estas violaciones se han producido en un ambiente de impunidad generalizada, favorecida por la legislación rusa, que en la práctica concede inmunidad a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluso violaciones fragrantes.
- 69. Sigo interponiendo mis buenos oficios para organizar conversaciones con todas las partes interesadas pertinentes en relación con el acceso a los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente y con las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que se han documentado allí, y para transmitir las inquietudes planteadas por la Asamblea General en su resolución 78/221 y en otros textos. En sus exposiciones

⁶² Ibid.

⁶³ Véase https://tass.ru/ekonomika/21066569.

⁵⁴ Ibid

Véase https://crimea.ria.ru/20240604/kak-v-krymu-idet-protsess-vydachi-zemli-uchastnikam-svo-1137831767.html.

⁶⁶ Véase https://ru.krymr.com/a/news-tysyach-zemel-nykh-uchastkov-uchastnikam-voyny/32946969.html.

⁶⁷ Véase http://crimea.gov.ru/app/17850.

informativas al Consejo de Seguridad sobre la situación en Ucrania, la Secretaría ha seguido refiriéndose a los acontecimientos en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente, según procediera, reafirmando de forma constante el compromiso de las Naciones Unidas con la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y en consonancia con la Carta.

- 70. Es lamentable que aún no se hayan encontrado términos aceptables para todas las partes que permitan al ACNUDH y otros mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos tener un acceso verdadero a los territorios controlados u ocupados temporalmente. Dicho acceso es importante para lograr una vigilancia y una transmisión de información exhaustivas y de primera mano, en interés de todas las partes. Insto a la Federación de Rusia a que reconsidere la posición expuesta en su nota verbal de 14 de marzo de 2024 (véase la sección II, "Metodología") y tanto a la Federación de Rusia como a Ucrania a que hagan todo lo posible por garantizar el acceso sin restricciones del ACNUDH y otros mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos a los territorios controlados u ocupados temporalmente, a fin de permitir la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Seguiré buscando oportunidades y vías prácticas en ese sentido.
- 71. Exhorto a la Federación de Rusia a que cumpla plenamente en todos los territorios de Ucrania las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En particular, las autoridades rusas deben cumplir plenamente la prohibición absoluta de la tortura u otras formas de malos tratos, y garantizar la investigación independiente, imparcial, rápida y efectiva de todas las denuncias de tortura, malos tratos, violencia sexual, detención y reclusión arbitrarias y otras violaciones flagrantes del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario. La Federación de Rusia tiene la obligación de garantizar el pleno respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Ninguna persona debería ser víctima de desaparición forzada, y exhorto a las autoridades de ocupación a que investiguen todos los casos de presunta desaparición forzada con eficacia y prontitud.
- 72. Las personas deben tener la posibilidad de ejercer su derecho a la libertad de circulación, a menos que se impongan restricciones razonablemente justificadas por motivos de seguridad, y no debe someterse a las personas a injerencias arbitrarias o ilícitas en su vida privada y familiar. También exhorto a la Federación de Rusia a que no efectúe traslados forzosos de personas protegidas dentro de los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente ni deportaciones de personas protegidas, incluidas las detenidas, desde los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. La Federación de Rusia también debe garantizar que se permita regresar a su hogar a todas las personas protegidas previamente trasladadas dentro de los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente o desde dichos territorios.
- 73. Insto además a la Federación de Rusia a que vele por que todas las personas y grupos que viven en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y opinión, asociación, pensamiento, conciencia y religión de forma libre y sin discriminación por motivo alguno ni injerencias injustificadas. En particular, las

24-13899 **17/18**

personas deben poder expresar pacíficamente opiniones que puedan ser críticas con respecto a las autoridades rusas, el control u ocupación temporal y la guerra en Ucrania, de forma compatible con el derecho internacional de los derechos humanos, sin temor a represalias, encarcelamiento u otras sanciones.

- 74. Ninguna persona debe ser acusada penalmente ni detenida solo por practicar su religión o sus creencias sin poner a otros en riesgo, incluso en forma de culto colectivo y proselitismo. Los grupos religiosos presentes en los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente deben gozar de acceso a sus lugares de culto y deben ser libres de reunirse para rezar y realizar otras prácticas religiosas. Las autoridades de ocupación deben garantizar la disponibilidad de la enseñanza en ucraniano y velar por que la instrucción en tártaro de Crimea y su aprendizaje satisfagan la demanda de tales opciones educativas.
- 75. Insto a la Federación de Rusia a que cese de inmediato todo nuevo traslado forzoso y deportación de personas protegidas de los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente, a que proporcione información completa sobre los niños ucranianos trasladados o deportados por la fuerza a la Federación de Rusia, y a que se abstenga de realizar cualquier tipo de cambio en el estatuto personal, incluida la nacionalidad, de cualquier niño trasladado o deportado por la fuerza.
- 76. Insto a todas las partes a que defiendan el principio del interés superior del niño, faciliten la localización de las familias y la reunificación de estas con los niños no acompañados o separados que se encuentran del otro lado de las fronteras o líneas de control sin sus familiares o tutores, por ejemplo permitiendo el acceso de agentes de protección infantil para facilitar la reunificación. Insto encarecidamente a la Federación de Rusia a que coopere con las Naciones Unidas para el retorno de los niños ucranianos y la reunificación con sus progenitores o tutores. También aliento a Ucrania a que siga cooperando activamente con las Naciones Unidas respecto de esta importante cuestión.
- 77. Hago un llamamiento a la Federación de Rusia para que prevenga, investigue y procese todos los presuntos casos de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por sus fuerzas, incluidas las denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto, exija a los autores que rindan cuentas, y garantice la debida reparación a las víctimas y supervivientes de acuerdo con un enfoque sensible al género. Exhorto a la Federación de Rusia a que coopere activamente con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a este respecto. También aliento a Ucrania a que siga cooperando activamente con las Naciones Unidas respecto de esta importante cuestión.
- 78. Insto a la Federación de Rusia a que ponga fin al alistamiento forzado en sus fuerzas armadas de residentes de los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente. También la insto a que restablezca los derechos de propiedad de todos los antiguos propietarios privados de su titularidad como consecuencia de la "nacionalización" y las confiscaciones efectuadas en Crimea.
- 79. Exhorto a todos los Estados Miembros a que apoyen a los defensores de los derechos humanos que trabajan en favor de la protección de los derechos humanos y sigan apoyando la labor de las Naciones Unidas para que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Sigue siendo esencial que los Estados Miembros reanuden las conversaciones para facilitar el acceso sin trabas de los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos a los territorios de Ucrania controlados u ocupados temporalmente.